

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA SESIÓN DEL VIERNES 09 DE DICIEMBRE DE 2022

C-DOC-2022-166.- Ajuste curricular no sustantivo de la Maestría en Geotecnia, de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.

Considerando el informe favorable de Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, en oficio No. **ESPOL-DP-OFC-0324-2022** del 01 de diciembre de 2022, respecto al Oficio Nro. **ESPOL-FICT-OFC-0395-2022** y, en referencia a la resolución **FICT-CA-GEOTEC-022-2022**, en donde el Comité Académico de la **Maestría en Geotecnia**, en la sesión realizada el 25 de noviembre de 2022, resuelve:

“Comunicar al Consejo Directivo la aprobación del ajuste curricular no sustantivo de la Maestría en Geotecnia de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra (FICT)”.

A continuación, se detallan los ajustes curriculares:

Ámbito	Aprobado anterior	Ajuste	Justificación
Modalidad	Presencial	Híbrida	Se ha expuesto la necesidad de contar con un programa de mayor flexibilidad, ofreciendo la posibilidad a personas de diferentes provincias acceder a maestrías en la ESPOL. Por este motivo, se propone el cambio de modalidad donde se combinan actividades virtuales sincrónicas, asincrónicas, y presenciales con el objetivo de brindar la oportunidad de acceso a la educación de postgrado reduciendo brechas geográficas y digitales en un mercado actualmente globalizado.

Perfil de ingreso	El programa de maestría está dirigido a profesionales con título de tercer nivel registrado en la Senescyt, preferentemente en el área de las ciencias básicas e ingenierías, como también de las siguientes carreras: *Ingenieros Civiles *Ingenieros Geólogos *Ingenieros de Minas *Ingenieros Ambientales	El programa de maestría está dirigido a profesionales con título de tercer nivel registrado en la Senescyt, en las siguientes áreas: * Ingenieros Civiles * Ingenieros Geólogos * Ingenieros de Minas * Ingenieros Ambientales Los perfiles de ingreso antes mencionados se consideran como preferentes, sin perjuicio de que se pueda admitir a estudiantes que provengan de otras áreas del conocimiento y/o que cuenten con la experiencia profesional requerida.	Se modifica el perfil de ingreso aclarando que, los profesionales de las carreras de ingeniería civil, geología, minas y ambiental son perfiles preferentes, sin perjuicio a que se pueda admitir a estudiantes que provengan de otras áreas de conocimiento y/o que cuenten con la experiencia profesional requerida.
Opciones de titulación	1. Artículos profesionales de alto nivel. 2. Proyectos de desarrollo	1. Artículos profesionales de alto nivel. 2. Proyecto de titulación con componentes de investigación aplicada y/o desarrollo.	Se modifica la segunda opción de titulación, lo que les permitirá a los estudiantes tener un mayor alcance en sus proyectos.
Requisitos de titulación	-	* Aprobación de cursos/actividades /módulos * Proyecto de graduación	Se agrega como requisitos de titulación que, se cuente con la aprobación de los cursos y la ejecución del proyecto de graduación.
Perfil del coordinador del programa	-	Ph.D. o Máster en Ingeniería Civil, Geología, Geotecnia o áreas afines.	Se detalla el perfil del coordinador pertinente al programa.

<p>Convenios</p>	<p>Convenio Marco Universidade do Porto Fecha de inicio: 12-12-2016 Fecha de culminación: 12-12-2021</p> <p>Objeto: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ESPOL Y LA UNIVERSIDADE DO PORTO</p>	<p>Convenio Marco Universidad di Padova Fecha de inicio: 20-09-2019 Fecha de culminación: 20-09-2024 Objeto: MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE UNIVERSIDAD DE PADOVA Y ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL.</p> <p>Convenio Específico Universidad de Chieti Fecha de inicio: 19-08-2022 Fecha de culminación: 19-08-2027 Objeto: STUDENT EXCHANGE AGREEMENT BETWEEN UNIVERSITA' DEGLI STUDI G.D'ANNUNZIO DI CHIETI PESCARA (ITALY) – AND ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ECUADOR)</p>	<p>Se considera adecuado actualizar los convenios marco y específicos entre ESPOL y otras instituciones internacionales para promover la movilidad académica dentro del programa de estudios de la Maestría en Geotecnia.</p>
<p>Incorporar materia electiva</p>	<p>Diseño de túneles</p>	<p>Materia electiva</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de túneles 2. Otras materias de programas vigentes de la ESPOL u organizaciones de educación superior 3. Otras materias de universidades nacionales o internacionales que tengan convenio con la ESPOL 	<p>Con la "Materia Electiva" los estudiantes podrán optar por cursar materias vigentes en otros programas de maestría de la ESPOL u otras organizaciones de educación superior nacionales o internacionales, contribuyendo a fortalecer el perfil empresarial gerencial de los estudiantes de maestría.</p>

Perfil docente

Se considera conveniente actualizar el perfil docente con el nivel de estudio y conocimiento necesario para la preparación y dictado de clases.

Asignatura o actividad académica	Aprobado		Actual	
	Perfil docente	Tipo personal académico	Perfil docente	Tipo personal académico
ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO EN GEOTECNIA	Ph.D. o Máster en Ingeniería Civil	No titular	Ph.D. o Máster en Ingeniería Civil o áreas afines	No titular
GEOLOGÍA E HIDROLOGÍA APLICADA	Ph.D. en Geología o Ingeniería de los Recursos Minerales	No titular	Ph.D. o Máster en Geología, Ingeniería de los Recursos Minerales o áreas afines	No titular
INGENIERÍA SÍSMICA	Ph.D. in Geotechnical engineering	No titular	Ph.D. o Máster en Ingeniería Geotécnica o áreas afines	No titular
MECÁNICA DE ROCAS AVANZADA	Ph.D. en Mecánica de rocas o Geología	No titular	Ph.D. o Máster en Mecánica de Rocas, Geología o áreas afines	No titular
MECÁNICA DE SUELOS AVANZADA	Ph.D. in Geotechnical engineering	No titular	Ph.D. o Máster en Ingeniería Geotécnica o áreas afines	No titular
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Ph.D.	No titular	Ph.D. o Máster en Ingeniería Civil, Geología, Geotecnia o áreas afines y/o con trayectoria en investigación científica	No titular
MÉTODOS DE EXPLORACIÓN GEOFÍSICA	PhD en Geofísica	Titular	Ph.D. o Máster en Geofísica, Geología, Ingeniería Civil o áreas afines	No titular
DISEÑO DE CIMENTACIONES SUPERFICIALES Y PROFUNDAS	Ph.D. o Máster en Ingeniería Civil	No titular	Ph.D. o Máster en Ingeniería Civil o áreas afines	No titular

DISEÑO DE TÚNELES	Ph.D. in Geotechnical engineering	No titular	Ph.D. o Máster en Ingeniería Geotécnica o áreas afines	No titular
DISEÑO Y REFUERZO DE TALUDES EN SUELO	Ph.D. en Ingeniería Civil	No titular	Ph.D. o máster en ingeniería civil o áreas afines	No titular
INVESTIGACIÓN EN GEOTECNIA	Ph.D. en Ingeniería Civil	No titular	Ph.D. o Máster en Ingeniería Civil o áreas afines	No titular
MEJORA GEOTÉCNICA DEL SUELO	Ph.D. en Ingeniería Civil	No titular	Ph.D. o Máster en Ingeniería Civil o áreas afines	No titular
MODELOS NUMÉRICOS Y CONSTITUTIVOS EN MECÁNICA DE SUELOS	Ph.D. o Máster en Ingeniería	No titular	Ph.D. o Máster en Ingeniería Civil o áreas afines	No titular
UNIDAD DE TITULACIÓN	-	-	Ph.D. o Máster en Ingeniería Civil, Geología, Geotecnia o áreas afines y/o con trayectoria en investigación científica	No titular

Según el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico, **Ajuste curricular.** - *“El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo.*

Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo.

Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus

procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro.

Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean actualizados en el SNIESE de ser caso...”.

Con base en lo expuesto, la Comisión de Docencia **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** los ajustes no sustantivos de la Maestría en Geotecnia de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.

C-DOC-2022-167.- Ajuste curricular no sustantivo de la Maestría en Ciencias de la Computación de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

Considerando el informe favorable de Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, en oficio No. ESPOL-DP-OFC-0325-2022 del 01 de diciembre de 2022, respecto al memorando Nro. MEM-FIEC-0280-2022 y en referencia a la resolución **CUA-FIEC-2022-11-09-248**, adoptada por el Consejo de la Unidad Académica de la FIEC, en la sesión realizada el 9 de noviembre de 2022, donde conoce y ratifica lo aprobado por el Comité Académico de la Maestría en Ciencias de la Computación, quienes resolvieron:

RESOLUCIÓN-CA-MCC-004-2022:

APROBAR EL CAMBIO DE ASIGNATURA A ACTIVIDAD ACADÉMICA PARA EL CURSO TICP2011 TESIS.

Al ser una Maestría de Investigación, es necesario modificar el tipo de configuración a actividad académica. Esta configuración es la más apropiada dado que la naturaleza propia de un proyecto de tesis de maestría no es la de una asignatura con componente docente y evaluaciones, por el contrario, el estudiante de manera autónoma comprueba hipótesis, siguiendo una metodología rigurosa de la investigación científica, bajo la orientación del director de tesis, especialista en el tema investigado.

Según el artículo 3 del Reglamento General de Postgrados de la ESPOL, Definición de Estudios de Postgrado. – “...Se estructuran mediante un Plan de Estudios concebido como un conjunto integrado de asignaturas prácticas y actividades educativas,

agrupadas por criterios objetivos que le dan sentido de unidad, continuidad y coherencia...”

Según el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico, Ajuste curricular. - “El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo.

Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo.

Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro.

Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean actualizados en el SNIESE de ser caso...”.

Cabe indicar que este ajuste se considera como no sustantivo, pero no está en la obligatoriedad de ser notificado al CES, ya que la clasificación de los cursos sean estas asignaturas o actividades, es propia de la normativa interna de la ESPOL.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** el ajuste curricular no sustantivo de la Maestría en Ciencias de la Computación de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, según detalle:

Cambio de asignatura a actividad académica en el módulo **TICP2011 TESIS** en el sistema académico de postgrados en la Maestría en Computación. Esta modificación implica la eliminación de la asignatura en la malla curricular del programa y la creación de la actividad académica con el mismo nombre de la asignatura eliminada.

C-Doc-2022-168.- Sílabos del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRAL DE LABORATORIOS DE QUÍMICA, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.

En concordancia con la resolución **R-FCNM-CUA-2022-047** del Consejo de Unidad Académica de la **Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM**, donde aprueban los sílabos

del Programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRAL DE LABORATORIOS DE QUÍMICA**, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRAL DE LABORATORIOS DE QUÍMICA** de la Maestría en Gestión Integral de Laboratorios de Química. Los sílabos del Programa se encuentran en el sistema académico de postgrado <https://sgap.espol.edu.ec>. Los sílabos se detallan a continuación:

1. ESPOL01905 GESTIÓN DE RIESGOS DE LABORATORIOS
2. ESPOL01906 TITULACIÓN 2

>>0<<